

EXPEDIENTE N° 08/2018

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2018:**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS
MEDIANTE NUEVOS INGRESOS**

RECURSOS: Nuevos ingresos realizados por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas.

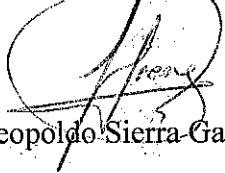
FINALIDAD: “Suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria que recoge los gastos del contrato de inspección tributaria del IAE”.

PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Ante la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria “932-2270609 Contrato Inspección Tributaria del IAE” para poder tramitar gastos de inspección tributaria de carácter urgente e imputables a este ejercicio económico, **tal y como figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 15.000 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, **y siendo insuficientes los créditos existentes, iníciase expediente de concesión de Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto de Gastos de 2018, por un importe total de 15.000 euros, financiado mediante nuevos ingresos en el concepto del IAE, procedentes de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas**, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 29 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ante mí
LA SECRETARIA ACCTAL,



Fdo.- Pilar Campillo Torres.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 08/2018, sobre **modificación de créditos por suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos procedentes de liquidaciones del concepto del IAE por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas sobre los totales previstos en el presupuesto corriente** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Dada la necesidad de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria “932-2270609 Contrato Inspección Tributaria del IAE”, para gastos de inspección del IAE que deberían imputarse a este ejercicio, tal y como se recoge en la “Relación de gastos y recursos económicos” adjunta a este expediente, sin poderse demorar para el ejercicio siguiente, es necesario incorporar al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 el crédito suficiente para hacer frente al gasto citado, y por un **importe total de 15.000 euros**, mediante un expediente de modificación de créditos por suplementos, ya que los créditos asignados en el Presupuesto son insuficientes.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

La modificación que se propone es la de suplemento de créditos que se incluyen dentro de la clasificación por grupos de programas “932 Gestión del sistema tributario” y en la aplicación presupuestaria “2270609 Contrato Inspección Tributaria del IAE”.

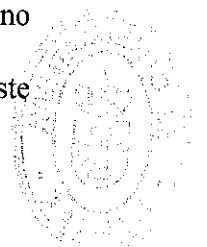
De acuerdo con el artículo 36.1.b). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los suplementos de crédito se podrán financiar **mediante nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.**

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a suplementar van destinados a cubrir los gastos correspondientes por facturaciones derivadas del contrato adjudicado de Inspección Tributaria del IAE, **todo ello por un importe total de 15.000 euros**, y con cargo al ejercicio de 2018.

Dichos gastos por ser devengados e imputables legalmente en este ejercicio no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:



A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del IAE	40.000,00	15.000,00	55.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS		15.000,00	

B) FINANCIACIÓN:

I) NUEVOS INGRESOS DE LIQUIDACIONES POR COMPENSACIÓN ESTATAL DE LA BONIFICACIÓN DEL IAE A LAS COOPERATIVAS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00
	TOTAL NUEVOS INGRESOS	15.000,00

II) MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
	TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		0,00 €	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de IAE, liquidaciones compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas	15.000,00
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas	0,00
TOTAL FINANCIACIÓN	15.000,00

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 29 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

**RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE
LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

El funcionario que suscribe ha tenido conocimiento de diversas liquidaciones derivadas del contrato suscrito con la empresa de Inspección Tributaria del IAE, liquidaciones que sobrepasan el crédito inicial de la aplicación presupuestaria a imputar el gasto citado, según expediente de modificación nº 08/2018 y que se pretenden incluir dentro del presupuesto vigente y que es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del IAE	15.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		15.000,00

Quedando constatado que para hacer frente a los referidos gastos SON INSUFICIENTES LOS CREDITOS PRESUPUESTADOS que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

En principio, dichos gastos pueden ser financiados con **nuevos ingresos de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y son los siguientes:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00
TOTAL NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS		15.000,00

Por tanto, el importe de los nuevos ingresos sería igual a los gastos, estando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial. De la insuficiencia de los recursos anteriormente citados, se acompañan a continuación en este Expediente las certificaciones correspondientes.

En Daimiel, a 29 de Noviembre de 2018
EL INTERVENTOR ACCTAL,

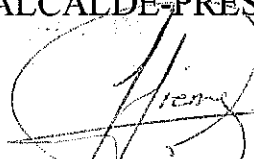
Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de **15.000,00 €**, son **insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2018, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

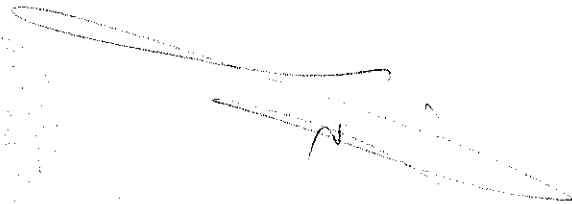
CERTIFICO:

Que los nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas con los que se financia este Expediente de modificación de crédito nº 08/2018 son los siguientes:

Concepto	Denominaciones	Importe
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00
TOTAL NUEVOS INGRESOS		15.000,00

Y para que conste en el expediente N° 08/2018 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/7561

INFORME INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 8 del presupuesto de 2018 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo a nuevos ingresos, por importe de 15.000,00 € que afecta al capítulo 1 de ingresos en cuanto a nuevos ingresos, y al capítulo 2 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto inicial, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación supone un aumento del gasto computable en 15.000,00 € pasando de 16.748.246,23 € del presupuesto a 16.763.246,23 € y se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el ejercicio de 2018, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio (16.767.611,18 €).

 Firmado por Jesus Rincon Mayor el 29/11/2018



INFORME INTERVENCION

En cumplimiento de la orden dada por el Sr.Alcalde (apartado d) de la Memoria Justificativa del **Expediente nº 08/2018 de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito por un importe total de 15.000 euros**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 sobre materia presupuestaria, el que suscribe presenta el siguiente:

INFORME

Establece el artículo 177.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente... el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

De su parte, el artículo 35 del R.D. 500/1990, dice que: "Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación".

El aludido Real Decreto 500/1990, en su artículo 36.1.b y c) permite como recursos de financiación "Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente" y "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

Las aplicaciones presupuestarias objeto de este expediente, y que figuran en la memoria del Sr.Alcalde, una vez consultadas las bolsas de vinculación jurídica correspondientes, no presentan saldos de créditos suficientes para dar cobertura a los



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/7561

INFORME INTERVENCION

gastos que se proponen, siendo imposible demorarlos para el ejercicio siguiente por su urgencia y necesaria realización, debiéndose de imputar al ejercicio de 2018.

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos que se pretender incorporar al presupuesto, así como los nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se ha hecho constar en el expediente, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo del ahora Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Se presenta la Memoria Justificativa y se cumplen las previsiones a que alude el artículo 37 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, según establece el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38 del R.D.500/1990.

El quórum que se exige es la mayoría simple, es decir, más votos positivos que negativos.

Del expediente definitivamente aprobado y simultáneamente al envío del B.O.P. de dicho acuerdo con el detalle de los movimientos, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, debiéndose hallar a disposición del público, a efectos informativos, dicho expediente desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Que es todo cuanto tiene que informar según su leal saber y entender, y así lo hace, sin perjuicio de que la Corporación, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.

 Firmado por Jesus Rincon Mayor el 29/11/2018

D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 8/2018 de suplementos de créditos financiados mediante nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 8/2018, de suplementos de crédito, cuya finalidad es crear y suplementar la aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos derivados de las liquidaciones presentadas por la empresas adjudicataria del servicio de contrato de Inspección Tributaria del IAE, que asciende a la cantidad de 15.000 €, con el siguiente detalle:

a) Suplementos de créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del IAE	15.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		15.000,00

b) El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con nuevos ingresos no previstos en el vigente Presupuesto de liquidaciones compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas, y que es la siguiente:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00
TOTAL NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS ...		15.000,00

Total financiación igual a los Suplementos de Créditos..... 15.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

 Firmado por Jesus David Sanchez de Pablo González del Campo el 29/11/2018



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 03 de diciembre de 2018**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

11.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº08/2018 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS DEL IAE

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 8/2018 de suplementos de créditos financiados mediante nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 8/2018, de suplementos de crédito, cuya finalidad es crear y suplementar la aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos derivados de las liquidaciones presentadas por la empresa adjudicataria del servicio de contrato de Inspección Tributaria del IAE, que asciende a la cantidad de 15.000 €, con el siguiente detalle:

a) Suplementos de créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del IAE	15.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		15.000,00

b) El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con nuevos ingresos no previstos en el vigente Presupuesto de liquidaciones compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas, y que es la siguiente:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO
PLENO**

TOTAL NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS ...	15.000,00
---	------------------

Total financiación igual a los Suplementos de Créditos..... 15.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D: 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 04/12/2018

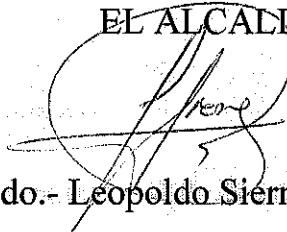
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/12/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSWeb.

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 08/2018, de Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos, dentro del ejercicio de 2018, y por un importe total de 15.000,00 €.

Daimiel a 10 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, el expediente de Modificación de Créditos número 8/2018 por Suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, dentro del Presupuesto de 2018 y por un importe total de 15.000,00 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 10 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE,


Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, el expediente de Modificación de Créditos número 8/2018 por Suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, dentro del Presupuesto de 2018 y por un importe total de 15.000,00 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 10 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3724

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICO:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 de 13 de diciembre de 2018, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 08/2018 por suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto 2018, y por un importe total de 15.000,00 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a nueve de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE


Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/210

Decreto número: 2019/5
DECRETO

Extracto: Decreto Aprobación Expediente nº 08/2018 de Modificación de Créditos de Suplemento de Créditos financiado mediante nuevos ingresos

DECRETO.-

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 08/2018 por suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto de 2018.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos números 08/2018 por suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto 2018, y por un importe total de 15.000,00 euros, por el presente

RESUELVO



PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 08/2018.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,
LA SECRETARÍA

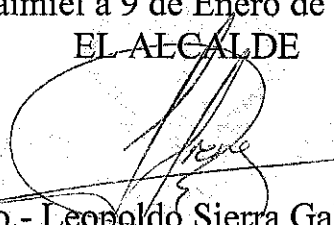
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 09/01/2019
 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 09/01/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 08/2018, de Modificación de Créditos** por Suplemento de Créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto 2018, y por un importe total de 15.000,00 euros.

Daimiel a 9 de Enero de 2019

EL ALCALDE



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 08/2018 de Modificación de Créditos por suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto 2018 ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

B) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del IAE	40.000,00	15.000,00	55.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS		15.000,00	

B) FINANCIACIÓN:

I) NUEVOS INGRESOS DE LIQUIDACIONES POR COMPENSACIÓN ESTATAL DE LA BONIFICACIÓN DEL IAE A LAS COOPERATIVAS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00
	TOTAL NUEVOS INGRESOS	15.000,00

II) MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
	TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		0,00 €	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de IAE, liquidaciones compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas	15.000,00
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas	0,00
TOTAL FINANCIACIÓN	15.000,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 9 de Enero de 2019

EL ALCALDE


~~Edo. Leopoldo Sierra Gallardo~~

Datos de registro:

Número de registro: 20199990000975

Fecha de presentación: 2019-01-10

Hora de presentación: 08:27:12

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO

NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250

Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 08/2018.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Exped. nº 8, Suplemento Crédito.doc Hash del documento: d5c09787e1dd4dd9723f3f190aa1952f



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

**administración local**

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 08/2018 de modificación de créditos por suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto 2018 ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas y aumentos de créditos (estado de gastos):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Suplemento crédito	Total crédito definitivo
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del I.A.E.	40.000,00	15.000,00	55.000,00
	Total aumentos por suplementos de créditos		15.000,00	

B) Financiación :

I) Nuevos ingresos de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las cooperativas sobre los totales previstos en el vigente presupuesto:

Concepto	Denominación	Importe
130	Impuesto sobre actividades económicas	15.000,00
	Total nuevos ingresos	15.000,00

II) Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
	Total anulaciones o bajas de créditos		0,00 euros	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de I.A.E., liquidaciones compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas	15.000,00
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas	0,00
Total financiación	15.000,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 80

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <https://sede.dipucor.es>